



## LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1649

Max Jhonny Fernández Saucedo  
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE  
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley;

### DECRETA:

#### “LEY DE MODIFICACIÓN DE LINEAMIENTO URBANO EN LAS UV. 256, UV. 378 DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 12

**Artículo 1. (OBJETO).**- La presente Ley Autonómica Municipal tiene por objeto, modificar el Lineamiento Urbano, en las UV. 256-378 del Distrito Municipal N° 12, en la Zona Sur de nuestra ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

**Artículo 2. (RATIFICACIÓN).**- Se ratifica en todo lo que no contravenga a la presente Ley de Modificación de Lineamiento, la Ley Municipal N° 1113/2019 de 10 de mayo de 2019, mediante la cual se aprueba la Aprobación de Lineamientos de la Zona Periurbana Sur, cuya aprobación en el sector se realiza conforme las coordenadas en el Sistema WGS – 84 establecidas en el Plano L – 0661.

**Artículo 3. (ÁMBITO DE APLICACIÓN).**- Las disposiciones establecidas en la presente Ley Autonómica Municipal, se aplicarán de acuerdo a lo señalado en la Resolución Técnica SEMPLAD N° 049/2022 y el Plano ML - 0002/2022, cuyas coordenadas de ejes de vía WGS-84 descritas son los siguientes:

COORDENADAS DE EJES DE CALLES		
SISTEMA WGS - 84		
PUNTOS	x	y
AUX-1	480759,236	8022293,677
AUX-2	480608,477	8022191,357
AUX-3	480607,800	8022190,898
AUX-4	480543,547	8022147,900
AUX-5	480434,798	8022074,350
AUX-6	480267,300	8022112,062
AUX-7	480267,268	8022109,788
AUX-8	480099,743	8022112,372

### DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única. – La Resolución Técnica SEMPLAD N° 049/202 de 11 de octubre de 2022 y el Plano ML-0002/2022 forman parte integrante e indivisible de la presente Ley Autonómica Municipal.





## DISPOSICIONES FINALES

**Primera.** - El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ley Autonómica Municipal, a través de las reparticiones competentes de su dependencia.

**Segunda.** - De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la presente Ley Autonómica Municipal deberá remitirse al Servicio Estatal de Autonomías –SEA para su registro, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

## DISPOSICIÓN ABROGATORIA Y DEROGATORIA

**Única.** – Quedan abrogadas y derogadas todas las normas y disposiciones contrarias a la presente Ley Autonómica Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.

Es dada en las instalaciones del Salón de Sesiones “Andrés Ibáñez” del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los tres días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

  
Ing. Gabriela Garzón Cruz  
CONCEJALA PRESIDENTA



  
Sr. Luis Miguel Fernández Rea  
CONCEJAL SECRETARIO

**POR TANTO**, la promulgo para que se tenga como Ley Autonómica Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.  
Santa Cruz de la Sierra 23 de octubre de 2023

  
Max Jhonny Fernández Saucedo  
ALCALDE MUNICIPAL

